

ACUERDO N° 467.- En la Ciudad de San Luis a VEINTINUEVE días del mes de JULIO de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que a fin de poner en funcionamiento el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL y CONTRAVENCIONAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, se hace necesario disponer las medidas a tal fin, por ello:

ACORDARON: I) Los TURNOS de los JUZGADO DE INSTRUCCIÓN de la Segunda Circunscripción Judicial, se establecerán: **del 01 al 10 de cada mes** para el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1; **del 11 al 20 de cada mes** para el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2; **del 21 al 30/31 de cada mes** para el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3, correspondiéndoles los mismos turnos a los AGENTES FISCALES N° 1, 2 y 3.-

II) El **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3** comenzará a estar de turno a partir del día ONCE (11) de Agosto del corriente año y hasta el día 10-10-10, a fin de igualar la tarea con los demás juzgados y a partir del día 11-10-10 comenzarán en turno el **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 2.-**

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
REVOLUCION DE MAYO**